



## Asamblea General

Distr. limitada  
5 de diciembre de 2001  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 21 f) del programa

#### **Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria**

**Albania, Alemania, Angola, Armenia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chipre, Ecuador, España, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Guatemala, Guyana, Hungría, India, Irlanda, Italia, Japón, Kuwait, Líbano, Malawi, Malta, Marruecos, Mongolia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Unida de Tanzania, Rumania, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Togo, Túnez, Ucrania, Uruguay, Venezuela y Yugoslavia: proyecto de resolución**

#### **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 55/19, de 8 de noviembre de 2000, en la que expresó el deseo de que se fortaleciera la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>1</sup> en que se reseña dicha cooperación en los últimos doce meses,

*Tomando nota con reconocimiento* de las resoluciones aprobadas por la Unión Interparlamentaria y de las actividades que ha llevado a cabo a lo largo del último año en apoyo de las Naciones Unidas,

*Recordando con satisfacción* la Declaración del Milenio<sup>2</sup>, en que los Estados Miembros decidieron seguir fortaleciendo la cooperación entre las Naciones Unidas y los parlamentos nacionales por intermedio de su organización mundial, la Unión Interparlamentaria, en diversos ámbitos, a saber: la paz y seguridad, el desarrollo económico y social, el derecho internacional y los derechos humanos, la democracia y las cuestiones de género,

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.

<sup>1</sup> A/56/449.

<sup>2</sup> Véase la resolución 55/2.



*Acogiendo con beneplácito* el informe del Secretario General relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria<sup>3</sup>,

*Teniendo en cuenta* el acuerdo de cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria de 1996, que sirve de base para la cooperación actual entre ambas organizaciones,

*Recordando* el carácter interestatal único de la Unión Interparlamentaria,

1. *Acoge con beneplácito* la labor que se está realizando para encontrar la forma de establecer una relación nueva y fortalecida entre la Asamblea General y sus órganos subsidiarios, por una parte, y la Unión Interparlamentaria, por la otra, y exhorta a los Estados Miembros a que continúen celebrando consultas a fin de aprobar una decisión al respecto en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea;

2. *Acoge también con beneplácito* la labor realizada por la Unión Interparlamentaria para aportar una mayor contribución parlamentaria y apoyo a las Naciones Unidas, y pide que se siga fortaleciendo la cooperación entre ambas organizaciones;

3. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre los diversos aspectos de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria”.

---

<sup>3</sup> A/55/996.